El suscrito Ciudadano, Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., en uso de las facultades que me confiere el artículo 15 fracciones I, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro, hago constar y;

### C E R T I F I C O

**Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 07 (siete) de octubre de 2015 (dos mil quince)**, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo por el que se designa al Maestro en Alta Dirección Alejandro Burguete Vera como Contralor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Corregidora, Qro,** mismo que se transcribe textualmente a continuación:

**“Miembros Integrantes del H. Ayuntamiento**:

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 3 y 11 del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se designa al Maestro en Alta Dirección Alejandro Burguete Vera como Contralor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Corregidora, Qro**., y;

**C O N S I D E R A N D O**

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que con fecha 6 de marzo de 1986, se publicó en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, el Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.
3. Que el artículo 3 del ordenamiento jurídico señalado con antelación, establece como uno de los órganos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, la figura del Contralor, que será el servidor público vigilante del patrimonio del sistema y la eficaz aplicación de sus recursos.
4. Que el artículo 11 del Decreto citado, establece como facultad del H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro.,la designación del Contralor del Sistema Municipal que nos ocupa,servidor público que tiene entre otras facultades y obligaciones, las siguientes:
5. Vigilar la administración de los recursos financieros que se ejerzan en el Sistema.
6. Promover las políticas y procedimientos contables para el mejor funcionamiento de los recursos económicos del Sistema.
7. Que con fecha 06 de octubre de 2015, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, la instrucción del Presidente Municipal, el Lic. Mauricio Kuri González, de someter a la consideración del Ayuntamiento, el nombramiento del Maestro en Alta Dirección Alejandro Burguete Vera, como Contralor del organismo Paramunicipal en mención, para que desempeñe el cargo señalado, llevando a cabo la vigilancia del patrimonio y la eficaz aplicación de los recursos de ese organismo.

Por lo anteriormente expuesto, el Presidente Municipal de Corregidora, somete a la consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

A C U E R D O

**PRIMERO**.- Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., este H. Ayuntamiento designa para ocupar el cargo de Contralor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., al **Maestro en Alta Dirección Alejandro Burguete Vera** para que entre en funciones una vez aprobado el presente Acuerdo, quien gozará de las facultades que se deriven de dicho cargo, así como las demás relativas y aplicables de las diferentes leyes y reglamentos que rigen la actividad de este Municipio.

**SEGUNDO.**- Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al **Maestro en Alta Dirección Alejandro Burguete Vera**, deberá asumir sus funciones como Contralor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro, al momento de la aprobación del presente Acuerdo, previa toma de protesta de su encargo ante este H. Cuerpo Colegiado.

TERCERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que realice el nombramiento del Maestro en Alta Dirección Alejandro Burguete Vera como Contralor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.

T R A N S I T O R I O S

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” con costo al Municipio.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación en la Sesión de Cabildo Correspondiente.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, para su conocimiento...”

**EL PUEBLITO CORREGIDORA, QRO., A 07 (SIETE) DE OCTUBRE DE 2015 (DOS MIL QUINCE) ATENTAMENTE.: LIC. MAURICIO KURI GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, RÚBRICA.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**

**SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 07 (SIETE) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2015 (DOS MIL QUINCE).--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- ------------------------------DOY FE -------------------------------------------------------------------------------**

**A T E N T A M E N T E**

LIC. JOSÉ ERNESTO BEJARANO SÁNCHEZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO